



## ESTUDIO PREVIO

**Proceso:** Adquisiciones

**Autoridad:** JOLAN

**Código:** ADQ-FT-004-JOLAN-V12

**Rige a partir de:** 22/02/2022

Página 1 de 26

DE: DINCO

FECHA: 17 DE OCTUBRE DE 2024

PARA: CBNL06

Nº. Interno:

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y TÍTULO 1 "Contratación Estatal", Capítulo 1. "Sistema de Compras y Contratación Pública", Sección 2. "Estructura y Documentos del Proceso de Contratación", Subsección 1. "Planeación", artículo 2.2.1.1.2.1.1 "Estudios y documentos previos", del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y Decreto 399 de 2021, la Dirección de Incorporación Naval, presenta a consideración los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Armada de Colombia tiene como misión "Desarrollar Operaciones Navales para la Defensa y Seguridad Nacional, y la protección de los intereses marítimos y fluviales, contribuyendo al desarrollo sostenible del Estado", En cumplimiento de esta misión, la Dirección de Incorporación Naval tiene la responsabilidad de planificar, organizar y ejecutar actividades para llevar a cabo la incorporación, seguimiento y control de personas con el fin de fortalecer las filas de la Armada de Colombia. Estas acciones se basan en directrices emitidas por el mando Naval para asegurar el crecimiento sostenido de la Institución.

La Dirección de Incorporación Naval, en concordancia con el plan de incorporaciones establecido por la Oficina de Planeación de la Jefatura de Desarrollo Humano (OPLAD) y el Comando de Infantería de Marina, ha diseñado un marco estratégico que fija las directrices para el Plan de Incorporación de Personal correspondiente a los años 2024-2026. Este plan, contenido en el oficio No. 20230003423541953/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-OFAPE-DIVPE-40.38, responde tanto a las necesidades operacionales actuales como a las proyecciones de crecimiento sostenido de la Armada Nacional. En dicho contexto, se establece como prioridad la incorporación de aspirantes con el perfil adecuado para ingresar como Infantes de Marina Profesionales.

El Plan de Incorporación prevé un proceso riguroso que permitirá seleccionar un total de 600 alumnos por cada uno de los tres cursos anuales programados, alcanzando un total de 1800 nuevos Infantes de Marina Profesionales al final de cada ciclo anual. Esta estrategia exige la participación de 3000 aspirantes en cada proceso de incorporación, manteniendo una relación de 5 candidatos por cada plaza disponible, con el fin de garantizar que solo los más capacitados y con mejores aptitudes ingresen a las filas de la Armada Nacional.

Este esfuerzo de reclutamiento se enmarca en las políticas establecidas por el Gobierno Nacional en materia de educación y desarrollo de las Fuerzas Militares. Mediante la Resolución Ministerial 0455 de 2021, se adoptó la Política de Educación para la Fuerza Pública (PEFUP) 2021-2026, cuyo eje estratégico No. 1, "Liderazgo y desarrollo integral de militares y policías", tiene como propósito visibilizar y fortalecer las capacidades educativas de las fuerzas para hacerlas más atractivas, tanto para los nuevos aspirantes como para los miembros activos de la institución. Esta política promueve una oferta académica integral que fomente competencias no solo técnicas, sino también en áreas socio-humanísticas, tales como el desarrollo personal y las habilidades de convivencia y liderazgo, bajo las competencias del ser, saber, hacer y convivir. Esto permite una formación más completa que se ajusta a los desafíos del entorno actual y al perfil de los nuevos miembros de las Fuerzas Militares.

En concordancia con esta política educativa, la Resolución Ministerial 5569 de 2021 establece la Política de Gestión y Desarrollo Humano del Ministerio de Defensa Nacional para el período 2021-2027. Esta política incluye diversas iniciativas, entre las cuales se destaca la implementación de programas de apoyo económico y la asignación de becas dirigidas a los aspirantes, con el fin de fomentar su ingreso y facilitar su formación en las Fuerzas Militares y la Policía Nacional. Además, se plantea la modernización de los procesos de reclutamiento e incorporación, innovando en los métodos utilizados para captar al personal más idóneo, alineado con la línea estratégica de "Administración del Capital Humano".



## ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 2 de 26

En el marco de la Ley 2294 de 2023, dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 titulado "Colombia Potencia Mundial de la Vida", se incluye el artículo 115 que contempla la gratuidad en los procesos de incorporación de hombres y mujeres que deseen ingresar como Soldados Profesionales, Infantes de Marina Profesionales, Patrulleros y Patrulleras de la Policía Nacional. Este artículo tiene como objetivo incentivar la participación de jóvenes colombianos en la Fuerza Pública, en aras de garantizar la protección de la vida y los derechos fundamentales de los ciudadanos, así como el cumplimiento de las funciones esenciales del Estado. En virtud de esta disposición, el Gobierno Nacional financiará la totalidad del proceso de incorporación, cubriendo los costos de inscripción y selección de los aspirantes, con especial atención a aquellos que se encuentren en condiciones socioeconómicas vulnerables, y aplicando criterios de progresividad en el acceso a estos beneficios.

De acuerdo con lo estipulado, este beneficio de gratuidad aplicará exclusivamente a quienes ostenten la calidad de reservistas de primera clase, según lo definido en la Ley 1861 de 2017, o a aquellos jóvenes que estén prestando el servicio militar y deseen continuar su carrera en la Fuerza Pública, conforme a lo establecido en el Decreto 2225, Capítulo 9. Este enfoque busca consolidar la vinculación de jóvenes con un alto sentido de compromiso hacia el servicio público, facilitando su acceso a una carrera profesional dentro de las Fuerzas Militares o la Policía Nacional. En este contexto, la Dirección de Incorporación Naval, como unidad responsable del proceso de selección de los aspirantes a Infantes de Marina Profesionales, tiene la misión de garantizar que la Armada Nacional cuente con el mejor recurso humano posible para cumplir con sus misiones operacionales. Para ello, resulta imperativo contar con personal capacitado que valide los exámenes de aptitud psicofísica de los aspirantes, asegurando que estos cumplan con los estrictos requisitos físicos y psicológicos que demanda el servicio militar. Sin embargo, actualmente, la Armada Nacional no dispone de personal médico suficiente para llevar a cabo estas validaciones en cada una de las Zonas de Incorporación Naval, lo que ha generado la necesidad de contratar a un médico especializado para cumplir esta función crucial en el proceso de selección.

Con el propósito de cubrir las necesidades actuales y potenciales de la Dirección de Incorporación Naval, se ha asignado un presupuesto oficial por valor de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$9.404.175,72). Este monto fue calculado con base en un análisis detallado de contratos con objeto similar en otras entidades estatales, los cuales fueron publicados en la plataforma SECOP II, y está destinado a garantizar que los procesos de incorporación se desarrollen de manera óptima y sin contratiempos.

Por todo lo expuesto, la DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN NAVAL (DINCO) de la Armada Nacional solicita formalmente a la BASE NAVAL No. 6 ARC BOGOTÁ la iniciación de un proceso de contratación que permita la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN(A) MÉDICO(A) PARA EL APOYO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE ASPIRANTES A INFANTES DE MARINA PROFESIONALES", con el fin de fortalecer la capacidad operativa del equipo médico responsable de validar los exámenes de aptitud psicofísica de los futuros Infantes de Marina Profesionales y asegurar que ingresen a la institución los mejores candidatos posibles.

En virtud de lo anterior se concluye que los recursos permiten satisfacer la necesidad en un 100 %, así:

| DESCRIPCION<br>SERVICIO A<br>CONTRATAR | CANTIDAD<br>NECESARIA | CANTIDAD OBJETO<br>DE ADQUISICIÓN<br>ACORDE ESTUDIO<br>DE MERCADO | CANTIDAD<br>DIFERENCIA<br>FALTANTE | % SATISFACCIÓN<br>NECESIDAD |
|----------------------------------------|-----------------------|-------------------------------------------------------------------|------------------------------------|-----------------------------|
| SERVICIOS MÉDICOS                      | 02 MESES (60 DÍAS)    | 02 MESES (60 DÍAS)                                                | 00 MESES                           | 100%                        |

Por lo anterior, la Dirección de Incorporación Naval solicita a la Base Naval Logística No. 06, adelantar proceso de contratación que permita la adquisición del servicio de 01 profesional médico(a), con el siguiente perfil profesional:

### Perfil Profesional:

Requisitos de estudio: Título profesional de medicina con tarjeta profesional.



## ESTUDIO PREVIO

**Proceso:** Adquisiciones

**Autoridad:** JOLAN

**Código:** ADQ-FT-004-JOLAN-V12

**Rige a partir de:** 22/02/2022

Página 3 de 26

Requisitos de experiencia: mínimo dos (02) años de experiencia en actividades de prestación de servicios como médico (a) general.

De conformidad con las anteriores consideraciones, se solicita la contratación de JAIRO FERNÁNDEZ TORRES, teniendo en cuenta que cumple con el perfil citado, acredita su idoneidad académica y experiencia suficientemente para suplir las necesidades requeridas.

De no llevarse a cabo la presente contratación conllevaría a ponerse en riesgo el del proceso de selección de aspirantes a Infantes de Marina Profesionales curso 075.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE CONTRATAR:

**2.1 OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN(A) MÉDICO(A) PARA EL APOYO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE ASPIRANTES A INFANTES DE MARINA PROFESIONALES ACUERDO ANEXO TÉCNICO PARA LA ZONA DE INCORPORACIÓN NAVAL No. 1.

**2.2 LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN:** Los servicios deberán prestarse en las instalaciones de la Dirección de Incorporación Naval ubicada en la Diagonal 40ª No.8 – 37 Edificio el Diamante en la ciudad de Bogotá D.C.

**2.3 PLAZO DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato, será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio del mismo, hasta por dos meses o 60 días calendarios sin sobrepasar la vigencia 2024.

**2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:** El tipo de contrato a celebrar es de PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Lo anterior de conformidad con lo señalado en el numeral 3º del artículo 32 de la ley 80 de 1993, que expresa:

“Contrato de prestación de servicios: son Contratos de Prestación de Servicios los que celebren las Entidades para desarrollar actividades relacionadas con la Administración o Funcionamiento de la Entidad. Estos Contratos solo podrán celebrarse con Personas Naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos Especializados.

En ningún caso estos contratos generan Relación Laboral ni Prestaciones Sociales y se celebran por el termino estrictamente indispensable.”.

**2.5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** De acuerdo a lo descrito en el Anexo “A” del presente documento.

### 2.6 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas.

| GRUPO | SEGMENTO | FAMILIA  | CLASE    | PRODUCTO |
|-------|----------|----------|----------|----------|
| F     | 85000000 | 85100000 | 85120000 | 85130000 |

| CLASIFICACIÓN | PRODUCTO                                        |
|---------------|-------------------------------------------------|
| 85130000      | Ciencia médica, investigación y experimentación |



## ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 4 de 26

### 2.7 TIPO DE ADJUDICACIÓN

La Dirección de Incorporación Naval, recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente estudio previo se adjudique en forma TOTAL, previa habilitación jurídica, técnica y económica de la oferta, hasta por la totalidad del presupuesto oficial asignado, atendiendo al déficit presupuestal expuesto en la descripción de la necesidad y a la prioridad de garantizar la disponibilidad permanente de recursos necesarios para cubrir la necesidad institucional.

**2.8 ENTREGABLES:** El contratista deberá elaborar y posteriormente entregar informes, plazos, documentos; que contengan las siguiente información, en la forma y términos que aquí se estipulen, adicionalmente los que se dispongan de forma mensual y en los términos que establezca la Dirección de Incorporación Naval:

| No. | RESPONSABLE | ACTIVIDAD                                                                                                     | RESULTADO DE LA ACTIVIDAD                                                                                                                                            | ENTREGABLES                                                                                                          | FECHA ENTREGA                                                                               |
|-----|-------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | CONTRATISTA | REALIZAR LAS VALIDACIONES DE APTITUD PSICOFÍSICA CON BASE A LOS HALLAZGOS DE LOS EXÁMENES MÉDICOS REALIZADOS. | UNA VEZ IDENTIFICADOS LOS RESULTADOS DE LOS EXÁMENES MÉDICOS SE PROCEDERÁ A CLASIFICAR EL ESTADO DE APTITUD PSICOFÍSICA DEL ASPIRANTE COMO APTO, APLAZADO O NO APTO. | CONCEPTO DE LA VALIDACIÓN DE LOS EXÁMENES MÉDICOS POR CADA UNO DE LOS ASPIRANTES A INFANTES DE MARINA PROFESIONALES. | UN (01) DÍA HÁBIL DESPUÉS DE RECIBIDOS LOS INFORMES DE VALORACIÓN Y/O LOS EXÁMENES MÉDICOS. |

### 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: (indicar la normatividad que rige el proceso contractual).

#### 3.1 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

##### **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

artículo 2 numeral 4 de la Ley 1150 de 2007, literal h) prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 el cual esboza: ***"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.***

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*

*La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. (Decreto 1510 de 2013, artículo 81)".*

Respecto del contrato de prestación de servicios profesionales, que: Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas



## ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 5 de 26

requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectual cualificado: el saber profesional. Lo anterior conforme a lo establecido por el Consejo de Estado en sentencia de unificación jurisprudencial del 2 de diciembre de 2013.

Acuerdo Concepto C – 739 de 2020 de Colombia Compra Eficiente de fecha 16/12/2020, radicado No. 2202013000012026 firmado por el Doctor Jorge Augusto Tirado Navarro Subdirector de Gestión Contractual, donde se pronuncia respecto el **"Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Requisitos y límites para celebrarlo"**, señala que frente a esta modalidad de Contratación es directa independiente de cuantía y que por lo tanto no se requiere acto administrativo de justificación ni RUP y que no se necesita liquidación, también que no es necesaria la exigencia de garantías facultando a la entidad el análisis del requerimiento de las mismas.

El contrato no será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 60 de la Ley 80 de 193, modificado por el artículo 217 del decreto 19 del 01 de enero de 2012 subrogado por el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, y de conformidad con lo expresado por la sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto No 00102 de 2017.

Considerando la normatividad anteriormente expuesta y las necesidades descritas para la Dirección de Incorporación Naval, es importante indicar que, las ventajas que ofrece la contratación directa con el profesional con experiencia en el campo de la medicina, obedece a que este cuenta con capacidades técnicas y académicas requeridas para atender las necesidades de los procesos de Incorporación, adicionalmente, con dicha contratación se permite garantizar y optimizar la gestión médica en los procesos de Incorporación de Infantes de Marina Profesionales que se adelantan en DINCO.

**3.2 ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO:** En cumplimiento del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Subsección 6 "Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales", artículo 2.2.1.1.1.6.1 "Deber de análisis de las Entidades Estatales", la Dirección de Incorporación Naval adelantó el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, lo cual se indica a lo largo del presente estudio.

**3.3 VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN: PRECIOS HISTÓRICOS, PRECIOS DE MERCADO Y POSIBLES COSTOS ASOCIADOS A LA CONTRATACIÓN.**

**PRECIOS HISTÓRICOS:** La Dirección de Incorporación Naval no ha contratado en años anteriores el servicio por lo cual no cuenta con precios históricos de referencia. Por lo que, se consultó otras entidades públicas las cuales han contratado el servicio como se relaciona a continuación:

| Id. | Entidad (Entes)                        | Referencia             | Descripción                                                                                                                                                   | Forma de oferta        | Fecha de publicación        | Fecha de presentación de ofertas | Precio         | Estado                         | Detalle |
|-----|----------------------------------------|------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----------------------------|----------------------------------|----------------|--------------------------------|---------|
| 1   | C.E.S.E HOSPITAL MARINO ZULETA RAMIREZ | CRE-284-2024           | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES MEDICOS COMO APOYO A LOS DISTINTOS SERVICIOS DE SALUD PARA LA C.E.S.E HOSPITAL MARINO ZULETA RAMIREZ DE LA PAZ (CESAR). | Presentación de oferta | 14/05/2024 1:34 PM (UTC-5)  |                                  | 3.400.000 COP  | Proceso adjudicado y celebrado | Detalle |
| 2   | LAPOLICIA                              | 0388 2024              | GENERAL                                                                                                                                                       | Oferta                 | 10/05/2024                  |                                  |                | celebrado                      |         |
| 3   | HOSPITAL CENTRAL DE LAPOLICIA          | RN-HOGENV-CD-0080 2024 | MEDICO GENERAL                                                                                                                                                | Presentación de oferta | 18/04/2024 3:17 PM (UTC-5)  |                                  | 2.900.000 COP  | Proceso adjudicado y celebrado | Detalle |
| 4   | HOSPITAL CENTRAL DE LAPOLICIA          | RN-HOGENV-CD-0088 2024 | MEDICO GENERAL                                                                                                                                                | Presentación de oferta | 18/04/2024 11:03 AM (UTC-5) |                                  | 19.602.372 COP | Proceso adjudicado y celebrado | Detalle |



# ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 6 de 26

| ITEM | ENTIDAD                                  | NUMERO DE PROCESO     | DURACIÓN | VALOR DEL CONTRATO | VALOR DIA    | VALOR MENSUAL  | VALOR MESUAL PROMEDIO |
|------|------------------------------------------|-----------------------|----------|--------------------|--------------|----------------|-----------------------|
| 1    | C - E.S.E HOSPITAL MARINO ZULETA RAMIRES | CRE-284-2024          | 58 DIAS  | \$8.400.000        | \$144.827,59 | \$4.344.827,59 | \$4.702.087,86        |
| 2    | HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA           | PN HOCEN CD 0320 2024 | 120 DIAS | \$19.522.872       | \$162.690,60 | \$4.880.718,00 |                       |
| 3    | HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA           | PN HOCEN CD 0263 2024 | 150 DIAS | \$24.403.590       | \$162.690,60 | 4.880.718,00   |                       |

## 3.4 EXPERIENCIA ACREDITADA:

Teniendo en cuenta la modalidad de selección, es decir, la contratación directa por prestación de servicios profesionales, la Entidad ha establecido que el factor que permite la mejor escogencia del personal a contratar recae en los **conocimientos académicos y experiencia**, que posea sobre la materia, descritos en la justificación de la necesidad.

Por lo anterior, la entidad requiere la contratación del personal que se describe a continuación, quien es una persona idónea, que posee la experiencia y formación académica solicitada para el desempeño de las actividades requeridas:

**NOMBRE:** JAIRO FERNÁNDEZ TORRES

**IDENTIFICACIÓN:** No. 1.032.360.291 y con T.P. 41 1607/ 2012 del C.M.C

### **FORMACIÓN ACADÉMICA:**

#### **Fundación Universitaria del Área Andina**

- Especialista en Auditoría en Salud – Enero 2024.

#### **Fundación Universitaria del Área Andina**

- Diplomado en Gestión Estratégica de los Recursos Humanos - Octubre de 2023.

#### **Universidad Nacional de Colombia**

- Médico cirujano - Diciembre de 2010.

### **EXPERIENCIA LABORAL:**

1. Samedyt IPS- Agosto 2023 – Mayo 2024 - Cartagena/ Bol.

- Médico general-Programa de riesgo cardiovascular (RCV).
- Manejo de pacientes con patologías crónicas HTA, DM, ERC; prevención de enfermedades y tratamiento oportuno.



## ESTUDIO PREVIO

**Proceso:** Adquisiciones

**Autoridad:** JOLAN

**Código:** ADQ-FT-004-JOLAN-V12

**Rige a partir de:** 22/02/2022

**Página 7 de 26**

2. Sanitas EPS-Marzo 2022- Agosto 2023 - Cartagena/Bol.

(Traslado de Bogotá/Cund. a Cartagena/Bol.)

- Médico general/ Consulta externa.
- Atención integral de pacientes, prevención de enfermedades y tratamiento oportuno.

3. Sanitas EPS-Noviembre 2020 - Febrero 2022 - Bogotá/ Cund.

- Médico general/ Consulta externa/ Programa de riesgo cardiovascular (RCV). Manejo de pacientes con patologías crónicas HTA, DM, ERC, prevención de enfermedades y tratamiento oportuno.
- Atención integral de pacientes, prevención de enfermedades y tratamiento oportuno.

4. Sanitas EPS - Agosto 2020 - Noviembre 2020 - Bogotá/ Cund.

- Médico domiciliario/Programa CERIC-pandemia COVID-19.
- Manejo integral y control de pacientes con sintomatología respiratoria; prevención de enfermedades y tratamiento oportuno.

5. Coversalud IPS- Marzo 2020 - Septiembre 2020 Bogotá/ Cund.

- Médico general/ Consulta externa.
- Atención integral de pacientes con sintomatología respiratoria, pandemia COVID-19: enfermedades y tratamiento oportuno.
- Manejo de programa crónico de pacientes con patologías crónicas HTA, DM, EPOC, ERC.

Que verificada la plataforma de SECOP II, se puede evidenciar que, a la fecha la persona propuesta, no se encuentra con contratos suscritos vigentes con otras entidades del Estado.

Conforme a lo anterior y al perfil descrito, se puede evidenciar que el señor JAIRO FERNÁNDEZ TORRES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.032.360.291, cumple con todas las características requeridas para la satisfacción de la necesidad descrita y se encuentra en la capacidad de ejecutar el futuro contrato, por lo cual, no se requirieron currículos adicionales para verificar idoneidad.

### 3.5 POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE CONTRATACIÓN:

Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso serán de resorte exclusivo y por ende correrán a cargo del contratista sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.



## ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 8 de 26

Adicionalmente se estima necesario prever entre ellos, los pagos derivados de la obligación de realizar aportes al Sistema General de Seguridad Social, obligación que debe acreditarse ante el Supervisor contractual en una proporción que no debe ser inferior al 40% del valor de los honorarios mensuales con sujeción a las tarifas que al efecto contempla la normatividad respectiva.

### 3.6 JUSTIFICACIÓN DE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL:

La Dirección de Incorporación Naval realizó solicitud acuerdo formato de solicitud de modificaciones presupuestales de funcionamiento de fecha 19 de marzo del 2024. Teniendo en cuenta el Decreto No. 2225 del 2023, mediante el cual se reglamentó la "GRATUIDAD EN LOS PROCESOS DE INCORPORACIÓN DE HOMBRES Y MUJERES COMO SOLDADOS PROFESIONALES, INFANTES DE MARINA PROFESIONAL Y PATRULLEROS DE POLICÍA", se requiere de los recursos antes mencionados, con el fin de contratación un (01) médico para realizar las validaciones de los exámenes de aptitud psicofísica de los aspirantes al curso de Infantes de Marina Profesionales No. 075.

### 3.7 VALOR DEL OBJETO A CONTRATAR:

El valor del contrato será hasta por NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE M/CTE (\$9.404.175,72), incluido el IVA y demás derogaciones que correspondan, distribuidos así:

| N° CDP            | CUENTA             | UNIDADES | VALOR          |
|-------------------|--------------------|----------|----------------|
| 93724             | A-02-02-02-009-003 | DINCO    | \$9.404.175.72 |
| TOTAL PRESUPUESTO |                    |          | \$9.404.175.72 |

### 3.8 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL E INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presente estudio previo cuenta con el siguiente respaldo presupuestal:

#### SEÑALAR LOS RECURSOS QUE CORRESPONDAN A LA VIGENCIA ACTUAL

| N° CDP | Tipo Gasto | Asign Intrna | Cta/Prog | SubC/ SubP | ObjG/ Proy | Ord/ Spry | Rec | C/S | CONCEPTO                                                          | AFECTADO EN    |
|--------|------------|--------------|----------|------------|------------|-----------|-----|-----|-------------------------------------------------------------------|----------------|
| 93724  | A          | 02           | 02       | 02         | 009        | 003       | 10  | SSF | SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES | \$9.404.175.72 |

### 3.9 FORMA DE PAGO:

La Base Naval N° 6 ARC "Bogotá", se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en **PAGOS MENSUALES DE CUATRO MILLONES SETECIENTOS DOS MIL OCHENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$4.702.087.86)**, una vez recibidos los servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, presentación de la Factura Comercial o su equivalente debidamente firmada por el Contratista, el Supervisor y/o el Almacenista, Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, entrada de los servicios en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la radicación de los documentos en la División Financiera de la Base Naval ARC Bogotá y de acuerdo a disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC) aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a la Institución.



## ESTUDIO PREVIO

**Proceso:** Adquisiciones

**Autoridad:** JOLAN

**Código:** ADQ-FT-004-JOLAN-V12

**Rige a partir de:** 22/02/2022

**Página** 9 de 26

Para los pagos se deberá presentar facturación electrónica, según los obligados en la Resolución 000042 de 2020 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en concordancia y cumplimiento a la normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes cumplimiento cláusula de catalogación OTAN, acta recepción firmada por contratista y supervisor contrato y demás documentos que hagan parte del paquete pago.

La factura electrónica está regulada acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020, y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, del Ministerio de MDN las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para el pago, el contratista deberá presentar factura de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquirente de los servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los servicios. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique. O documento equivalente a Factura Comercial.

El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

**PARÁGRAFO TERCERO:** El contratista para el trámite administrativo de pago deberá allegar de manera digital e impreso la información indicada en el formato de cláusula de catalogación (si aplica).

Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.

**PARÁGRAFO 4:** Para el primer pago el contratista deberá allegar además de los documentos anteriormente referidos -Exámenes Médicos Ocupacionales Vigentes acorde al Decreto 723-13. (Si aplica).

#### 4. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN.

De conformidad con los mandatos contenidos en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2011 "De la selección objetiva", la contratación directa de servicios técnicos requiere solamente de la acreditación de la idoneidad y experiencia sin que se requiera agotar un procedimiento de convocatoria pública y por ende es posible prescindir de la recepción de varias ofertas.

En el presente caso evidenciado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley y descritos en los presentes estudios previos por parte de la persona que cumpla el perfil solicitado, se considera procedente la celebración del contrato de prestación de servicios profesionales sin que, sea necesario un análisis comparativo de ofertas.



## ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 10 de 26

### 5. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, con el propósito de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar en concordancia con los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "ecuación contractual" y "al equilibrio económico", se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el anexo C del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificable en condiciones normales.

### 6. GARANTÍAS: (DETERMINAR LAS NECESARIAS ACORDE AL OBJETO CONTRACTUAL)

**6.1 GARANTÍA ÚNICA:** Dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes al perfeccionamiento del contrato, el CONTRATISTA constituirá y subirá a la plataforma del SECOP II (<https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>) una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TÍTULO III "Garantías", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, en garantías bancarias o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL ARC BOGOTÁ, NIT. 800141644-1**, la cual contendrá los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO:** Por un valor equivalente al 10% del precio total del contrato, vigente hasta el plazo de ejecución y 08 meses más.
- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un valor equivalente al 10% del precio total del contrato, hasta el plazo de ejecución y 08 meses más.

El **CONTRATISTA** se compromete a mantener vigente la Garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del Contrato, so pena de que Entidad Estatal Contratante haga efectiva la Cláusula Penal Compensatoria de este Contrato.

El **CONTRATISTA** deberá constituir la Garantía pactada a la firma del contrato, Si al vencimiento de dicho término la **CONTRATISTA** no ha presentado la garantía pertinente a la Entidad Estatal Contratante, este último deberá dejar constancia que el Contrato no inició su ejecución.

A la Entidad Estatal no le serán oponibles por parte del Asegurador las Excepciones o Defensas provenientes de la Conducta del Tomador del Seguro, en especial las derivadas de las Inexactitudes o Reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la Contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras Excepciones que posea el Asegurador en contra del **CONTRATISTA**.

**PARÁGRAFO: UNA VEZ SUSCRITO EL RESPECTIVO CONTRATO, CORRESPONDE AL CONTRATISTA CARGAR EL CERTIFICADO DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO Y SUS ANEXOS (EN CASO DE SOLICITARSE) A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II DEBIDAMENTE SUSCRITA POR EL TOMADOR PARA SU RESPECTIVA APROBACIÓN.**

### 7. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES CONTRATANTES:



## ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 11 de 26

### a. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- 1. OBLIGACIONES GENERALES:** 1. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993. 2. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. 3. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con el valor señalado en la propuesta económica de la solicitud de oferta. 4. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. 5. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalía que detecte en la fase de presentación de resultados objeto de servicio o durante la prestación de los servicios. 6. Garantizar la oportuna, eficiente y eficaz prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. 7. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. 8. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato. 9. Responder por la calidad de los servicios prestados objeto del contrato. 10. Prestar los servicios dentro del plazo de ejecución estipulado. 11. Facturación. El contratista deberá entregar la cuenta de cobro Original en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley 223 de 1995. Y las condiciones para ello establecidas. 12. Para el pago el contratista deberá presentar entre otros, cuenta de cobro, la cual deberá: a) Estar denominada expresamente como cuenta de cobro. b) apellidos y nombres del adquirente de los servicios c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de cuentas de cobro. d) fecha de su expedición. e) el valor para el pago, así mismo el contratista deberá allegar: a) documentos que evidencien la afiliación a la Aseguradora de Riesgos Laborales (Acorde Decreto 723 de 2013). b) Examen médico pre-ocupacional (Acorde Decreto 723 de 2013), siempre y cuando el anterior no se encuentre vigente, caso en el cual, el vigente deberá anexarse. (Únicamente primer pago). c) Soportes en calidad de cotizante, frente al pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud y Pensión) (inciso 1º del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002), mínimo del 40% del monto de los honorarios, sin que dicho monto sea inferior al Salario Mínimo Legal Mensual vigente, y en riesgos laborales.

### 2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: Acuerdo Anexo "A"

### b. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993. 2. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. 3. Desarrollar las actividades con oportunidad, que, de acuerdo con la naturaleza y perfil, sean requeridas para el cumplimiento y desarrollo del objeto contractual. 4. Registrar y/o actualizar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, al momento de la firma del contrato, la información relacionada con su hoja de vida. Publicar de conformidad con el plan de pagos la factura y/o cuenta de cobro (según corresponda) a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, con el fin de reportar la ejecución y correspondiente Pago del presente contrato. 5. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. 6. Reportar por escrito



## ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 12 de 26

al supervisor cualquier novedad o anomalía que detecte en la fase de presentación de resultados objeto de servicio o durante la prestación de los servicios. **7.** Garantizar la oportuna, eficiente y eficaz prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. **8.** Hacer uso de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización del contratante (cuando aplique). **9. El CONTRATISTA** deberá guardar el debido respeto y buenas relaciones interpersonales, con el supervisor, con los demás contratistas, funcionarios públicos, jefes de áreas, y los clientes internos y externos de la Entidad. **10.** El contratista deberá ejecutar las obligaciones pactadas, de manera coordinada con el supervisor designado por la Entidad, y con la debida calidad exigida. **11.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **12.** Estar afiliado a los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente. **13.** Constituir la garantía única de que trata el presente contrato, en este sentido. **14.** Durante la ejecución y desarrollo del presente contrato, deberá contar con los medios tecnológicos y físicos para llevar a cabo el cumplimiento del objeto contratado. **15.** Mantener reserva sobre los asuntos que lleguen a su conocimiento debido a las actividades que desempeña. **16.** El Entidad se reserva el derecho de rechazar directamente o a través del supervisor del contrato que se designe, los servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, **El CONTRATISTA** queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los cinco (05) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. **17.** En caso de que exista insatisfacción por los servicios prestados, se compromete a tomar las medidas necesarias para su corrección. **18.** Entregar el objeto del contrato dentro del plazo de ejecución estipulado, de acuerdo con las actividades específicas establecidas en el mismo, conforme a los documentos presentados y todos aquellos que forman parte integral del contrato.

### MULTAS:

La Base Naval No 6 ARC "BOGOTÁ", podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base al uno por ciento (1.0%) de los bienes o servicios dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. En el evento en que el incumplimiento en que incurra el contratista no deba tasarse en bienes o servicios dejados de entregar/prestar, se determina que se liquidará con base en el en el cero uno (0.1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de su (s) obligación (es). Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. De conformidad con el Capítulo VI de la Resolución 6302 de 2014, en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas en el contrato, el proceso será de la siguiente manera: El Funcionario competente del contrato elaborará el documento en el que consignará los antecedentes del contrato, los fundamentos del hecho y de derecho del presunto incumplimiento y sus análisis frente a los mismos. De éste se dará traslado al contratista para que en un plazo máximo de tres (03) días hábiles en audiencia o por escrito controvierta los fundamentos de hecho o de derecho invocadas por la Entidad y exponga los argumentos que considere pertinentes para el adecuado ejercicio de su derecho de defensa. Examinados los argumentos y el presunto incumplimiento se decidirá mediante acto motivado de conformidad con el porcentaje previsto para tal efecto. **PARÁGRAFO.** No habrá lugar a la aplicación de esta cláusula en el caso de presentarse fuerza mayor o caso fortuito, oportunamente informado por el contratista a la Entidad, debidamente acreditado y soportado.



## ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 13 de 26

### 8. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA CONTRATACIÓN:

De conformidad con los mandatos contenidos en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2011 "**De la Selección Objetiva**", resulta necesario que el Proponente anexe los siguientes documentos de carácter jurídico, técnico y económico, así:

1. Formato Hoja de Vida del **SIGEP II** del Contratista actualizada.
2. Soportes que acrediten la formación académica y experiencia laboral, de acuerdo con lo descrito en la hoja de vida.
  - 2.1 Copia Diploma de Bachillerato
  - 2.2 Copia Diploma de pregrado
  - 2.3 Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
3. Fotocopia del Documento de Identidad.
4. Certificado de Situación Militar definida para hombres hasta los 50 años de edad - Art. 111 Decreto 2150 de 1995 (adecuación al Sistema Ley Antitrámites) en los casos que aplique.
5. Fotocopia de la Tarjeta Profesional o certificado de matrícula profesional en los casos que aplique.
6. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación con fecha de expedición máxima de 30 días.
7. Certificado Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República con fecha de expedición máxima de 30 días.
8. Antecedentes Disciplinarios - Personería de Bogotá con fecha de expedición máxima de 30 días.
9. Antecedentes Judiciales - Policía Nacional con fecha de expedición máxima de 30 días.
10. Certificado de Medidas Correctivas de la Policía Nacional con fecha de expedición máxima de 30 días.
11. Registro Único Tributario - RUT con fecha de expedición máxima de 30 días.
12. Registro de Información Tributaria - RIT (sólo para Bogotá, D.C.).
13. Declaración Juramentada de Bienes y Rentas emitida del **SIGEP II actualizado**.
14. Documento de afiliación como trabajador independiente a una EPS - Art. 23 Ley 1703 de 2002 con fecha de expedición máxima de 30 días.
15. Documento de afiliación como trabajador independiente a un Fondo de Pensiones - Art. 3 Ley 797 de 2003 con fecha de expedición máxima de 30 días.
16. Certificación Bancaria con fecha de expedición no superior a treinta (30) días.
17. Formato SIIF actualizado.
18. Conflicto de interés en plataforma SIGEP II.
19. Certificado de aptitud Médico Laboral que se encuentre vigente previa suscripción del respectivo Contrato.
20. Certificado de insuficiencia de personal solicitado por el usuario.

### 9. OTROS ASPECTOS:

#### a) SUPERVISOR:

Durante la etapa ejecución del contrato el supervisor designado por la entidad deberá verificar y dar cumplimiento a la **LEY 2013 DE 2019, ARTÍCULO 2. Ámbito de aplicación**. La publicación y divulgación de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, serán aplicables a las siguientes personas en calidad de sujetos obligados:

Literal (g) Las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos respecto de la información directamente relacionada con el desempeño de su función.

Se recomienda que la vigilancia, supervisión y verificación técnica y administrativa del desarrollo y ejecución del contrato, en atención a su idoneidad como Médico(a) de la Dirección de Incorporación Naval y experiencia en la Armada Nacional durante 06 años de servicio dentro de la especialidad de medicina, este a cargo de:



## ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 14 de 26

| GRADO | APELLIDOS Y NOMBRES             | DEPENDENCIA | CEDULA            | PROFESIÓN<br>(Área Académica) | EXPERIENCIA<br>ESPECIFICA<br>ÁREA<br>CONOCIMIENTO | CORREO ELECTRÓNICO          |
|-------|---------------------------------|-------------|-------------------|-------------------------------|---------------------------------------------------|-----------------------------|
| TF    | ORTIZ PEREZ YESSIKA<br>FAINNORY | ZIN01       | 1.098.687.4<br>45 | MÉDICO                        | MEDICINA                                          | yessika.ortiz@armada.mil.co |

### b) COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO:

Se recomienda que la estructuración técnica del proceso, en función de su formación académica, idoneidad y experiencia en la especialidad de medicina, así como por sus más de 16 años de servicio en las Fuerzas Militares y su actual cargo como Jefe de la Sección Médica de Incorporación de DINCO, sea responsabilidad de:

| GRADO | APELLIDOS Y NOMBRES                 | DEPENDENCIA | CEDULA   | PROFESIÓN<br>(Área Académica) | EXPERIENCIA<br>ESPECIFICA<br>ÁREA<br>CONOCIMIENTO | CORREO ELECTRÓNICO             |
|-------|-------------------------------------|-------------|----------|-------------------------------|---------------------------------------------------|--------------------------------|
| CF    | MARCELA DEL PILAR<br>CALDERON ROJAS | DINCO       | 26599433 | PSICÓLOGA                     | SALUD                                             | Marcela.calderon@armada.mil.co |

### c) COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO:

Se recomienda que la evaluación y verificación técnica, tomando en cuenta su formación académica como Psicóloga de la Dirección de Incorporación Naval y su amplia experiencia de más de 11 años en la Armada Nacional en la especialidad de sanidad, sea responsabilidad de:

| GRADO | APELLIDOS Y NOMBRES        | DEPENDENCIA | CEDULA   | PROFESIÓN<br>(Área Académica) | EXPERIENCIA<br>ESPECIFICA<br>ÁREA<br>CONOCIMIENTO | CORREO ELECTRÓNICO       |
|-------|----------------------------|-------------|----------|-------------------------------|---------------------------------------------------|--------------------------|
| CC    | SULMA FARID VERA<br>GELVEZ | DINCO       | 60266200 | PSICÓLOGA                     | SANIDAD                                           | Sulma.vera@armada.mil.co |

### d) COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONÓMICO:

Se recomienda que la estructuración económica del proceso, considerando su formación académica en atención a su idoneidad como Logístico de la Dirección de Incorporación Naval y experiencia en la Armada Nacional durante más de 04 años de servicio dentro de la especialidad de logístico, esté a cargo de:

| GRADO | APELLIDOS Y NOMBRES           | DEPENDENCIA | CEDULA     | PROFESIÓN<br>(Área Académica) | EXPERIENCIA<br>ESPECIFICA<br>ÁREA<br>CONOCIMIENTO | CORREO ELECTRÓNICO                |
|-------|-------------------------------|-------------|------------|-------------------------------|---------------------------------------------------|-----------------------------------|
| MA1   | OCHOA GUIZA JOSE<br>FRANCISCO | DINCO       | 1096240557 | ADMINISTRADOR                 | LOGÍSTICO                                         | francisco.ochoa.gui@armada.mil.co |

### e) COMITÉ EVALUADOR ECONÓMICO:

Se recomienda que la evaluación económica de la propuesta recibida con ocasión del proceso a realizar, dada su idoneidad y experiencia como suboficial Logístico Administrador con 07 años en diferentes unidades de la Armada de Colombia y quien actualmente se desempeña como Técnico en Presupuesto de DINCO, respectivamente esté a cargo de:



## ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 15 de 26

| GRADO | APELLIDOS Y NOMBRES               | DEPENDENCIA | CEDULA            | PROFESIÓN<br>(Área Académica) | EXPERIENCIA<br>ESPECIFICA<br>ÁREA<br>CONOCIMIENTO | CORREO ELECTRÓNICO          |
|-------|-----------------------------------|-------------|-------------------|-------------------------------|---------------------------------------------------|-----------------------------|
| MA1   | BARAJAS<br>GAONA EL FAR<br>FABIAN | SEASE-DINCO | 1.090.492.68<br>6 | ADMINISTRADOR<br>MARITIMO     | LOGÍSTICO                                         | Elfar.barajas@armada.mil.co |

### 10. ANEXOS.

- 1) ANEXO A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS
- 2) ANEXO B. OFERTA HONORARIOS
- 3) ANEXO C. MATRIZ DE RIESGOS
- 4) CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
- 5) CERTIFICACIÓN DIPER
- 6) HOJA DE VIDA.

Atentamente,

Teniente Coronel de I.M. **LUIS FERNANDO JIMÉNEZ TORRES**  
Jefe de la División Operativa, con Traspaso de las Funciones de Mando y Administrativas de la Dirección de Incorporación Naval

CF MARCELA DEL PILAR CALDERON ROJAS  
ESTRUCTURADOR TÉCNICO

MA1 OCHOA GUIZA JOSE FRANCISCO  
ESTRUCTURADOR ECONÓMICO



## ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 16 de 26

### ANEXO "A" OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

| FASE I  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|---------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1.      | Realizar las validaciones de aptitud psicofísica con base en los hallazgos de los exámenes médicos realizados en la fase 01 teniendo en cuenta los criterios establecidos en el Decreto 094 de 1989, Circular 1090 56 del 2008, Decreto Ley 1796 del 2000, y de acuerdo a las Directrices emitidas por la Dirección de Incorporación Naval.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| 2.      | Asistir a todas las capacitaciones (virtuales o presenciales) programadas por la Dirección de Incorporación Naval, el incumplimiento de esta obligación contractual, generará la finalización del contrato de manera unilateral.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| 3.      | Realizar el adecuado diligenciamiento de los formatos autorizados para la validación de aptitud psicofísica debe llevar sello, firma y el respectivo registro médico del profesional.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| 4.      | La validación de la fase No. 1 contempla una evaluación detallada de los siguientes estudios paraclínicos y exámenes de medicina especializada así:<br><br>PRUEBA DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DE 5 METABOLITOS: Cocaína, Marihuana, Metanfetaminas, Benzodiacepinas y Opiáceos): Esta prueba trata de detectar una o más drogas ilegales o medicamentos, se analiza en muestras de orina, preparación de acuerdo con la técnica estandarizada por el laboratorio clínico, garantizando la custodia de la toma de la muestra.<br><br>Se deberá anexar el consentimiento informado, en formato establecido por la Entidad, firmado por el paciente, psicólogo o médico, con el resultado del examen. |
| 5.      | Una vez que reciba los resultados de los exámenes y valoraciones mediante correo electrónico o software para el manejo de datos tendrá siete (07) días calendario para emitir la validación del mismo, por cada aspirante y emitir concepto de aptitud psicofísica, el cual debe ser diligenciado acuerdo los formatos establecidos por la Dirección de Incorporación Naval, de igual forma estos deben ser enviados al correo electrónico que se disponga o realizar los reportes requeridos en el software de manejo de datos para registrar la valoración realizada.                                                                                                                           |
| 6.      | Una vez identificados los resultados de exploración médica se procederá a clasificar el estado aptitud psicofísica del aspirante como apto, aplazado o no apto; resaltar en la aptitud definitiva los hallazgos que generaron el criterio de aptitud.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| 7.      | Ante una situación de aplazamiento por hallazgos del examen médico deberá generar la solicitud de un concepto de medicina especializada con base al sistema o región corporal afectado, ejemplo: lesión en piel con características que generan sospecha de un diagnóstico dermatológico, solicitar concepto por dermatología para evaluar diagnóstico, tratamiento si amerita y pronóstico en la vida militar a corto, mediano y largo plazo, así mismo, tendrá tres (03) días calendario para realizar la validación del desaplazamiento definiendo así, su aptitud apto o no apto.                                                                                                             |
| 8.      | Tener comunicación constante con el supervisor del contrato e informar cualquier novedad o inquietud que se tenga durante la validación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| FASE II |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 1.      | Realizar las validaciones de aptitud psicofísica con base en los hallazgos de los exámenes médicos realizados en la fase No. 02 teniendo en cuenta los criterios establecidos en el Decreto 094 de 1989, Circular 1090 56 del 2008, Decreto Ley 1796 del 2000, y de acuerdo a las Directrices emitidas por la Dirección de Incorporación Naval.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |



## ESTUDIO PREVIO

**Proceso:** Adquisiciones

**Autoridad:** JOLAN

**Código:** ADQ-FT-004-JOLAN-V12

**Rige a partir de:** 22/02/2022

**Página** 17 **de** 26

2. Asistir a todas las capacitaciones (virtuales o presenciales) programadas por la Dirección de Incorporación Naval, el incumplimiento de esta obligación contractual, generará la finalización del contrato de manera unilateral.
3. Realizar el adecuado diligenciamiento de los formatos autorizados para la validación de aptitud psicofísica debe llevar sello, firma y el respectivo registro médico del profesional.
4. La validación de la fase No. 2 contempla una evaluación detallada de los siguientes estudios paraclínicos y exámenes de medicina especializada así:
  - 1) EXÁMENES DE LABORATORIO:
    - A. CUADRO HEMÁTICO DE CUARTA GENERACIÓN: Mide la cantidad de glóbulos blancos y valora todos los componentes celulares (conteo de GB) La cantidad de glóbulos rojos (conteo de GR) La cantidad de plaquetas, deberá contener reporte con histograma en cinco partes, prueba en sangre condición basal de acuerdo con la técnica por equipo estandarizada por el laboratorio clínico.
    - B. HEMOCLASIFICACIÓN: Permite la determinación de grupos sanguíneos sistema ABO y factor Rh del paciente, es decir, permite conocer el tipo de sangre específico que tiene la persona a la cual se le realiza el examen, prueba en sangre condición basal de acuerdo con la técnica estandarizada por el laboratorio clínico.
    - C. PRUEBA RÁPIDA DE VIH DE CUARTA GENERACIÓN: Es una prueba (también llamada inmunoanálisis) que busca anticuerpos para el virus del VIH, prueba en sangre condición basal de acuerdo con la técnica en equipo estandarizada por el laboratorio clínico.
    - D. CREATININA: Análisis que mide el nivel de creatinina en la sangre, se realiza para ver qué tan bien están funcionando los riñones, condición basal de acuerdo con la técnica por equipo estandarizada por el laboratorio clínico.
    - E. NITROGENO UREICO: Mide la cantidad de nitrógeno en la sangre que proviene de un producto de desecho, llamado urea. La urea se produce cuando se descompone la proteína en el cuerpo, prueba en sangre, condición basal de acuerdo con la técnica por equipo estandarizada por el laboratorio clínico.
    - F. GLICEMIA BASAL: Mide los niveles de glucosa sanguínea durante un periodo de tiempo basal (ayuno), de acuerdo con la técnica estandarizada por el laboratorio clínico.
    - G. VDRL (PRUEBA NO TREPONÉMICA): Es una prueba serológica utilizada en medicina para realizar el tamizaje o cribado (screening) de sífilis, debido a su elevada sensibilidad, mientras que otras pruebas, más específicas, se usan para el diagnóstico de esta enfermedad, prueba en sangre, condición basal de acuerdo con la técnica estandarizada por el laboratorio clínico.
    - H. FTA-ABS CONFIRMATORIA SI EL VDRL ES POSITIVA: Se usa para detectar anticuerpos contra la bacteria Treponema pallidum, que causa la sífilis, prueba en sangre condición basal de acuerdo con la técnica por equipo estandarizada por el laboratorio clínico.



## ESTUDIO PREVIO

**Proceso:** Adquisiciones

**Autoridad:** JOLAN

**Código:** ADQ-FT-004-JOLAN-V12

**Rige a partir de:** 22/02/2022

**Página 18 de 26**

- I. **HEPATITIS B (Antígeno de superficie HbsAg):** Esta prueba analiza si la persona tiene una infección reciente o persistente por el virus de la hepatitis B.
- J. **PARCIAL DE ORINA:** La muestra de orina se examina bajo un microscopio para analizar si hay células, cristales urinarios, cilindros urinarios, moco y otras sustancias. Identificar cualquier tipo de bacterias u otros gérmenes, prueba en orina condición y preparación de acuerdo con la técnica estandarizada por el laboratorio clínico.
- 2) **AUDIOMETRÍA TONAL:** Realizar examen otoscopio previa a la audiometría, la cual debe contener las siguientes características:
- A. Se debe realizar en cabina sonoamortiguada.
  - B. Evaluar vía aérea y vía ósea.
  - C. Certificar calibración de cabina son amortiguada y calibración de equipos.
  - D. El examen debe ser realizado por profesional de Fonoaudiología o Audiología.

**NOTA:** Se exige que se reporte cualquier deficiencia que presente el aspirante de percepción auditiva por vía aérea u ósea, dicho examen se realizará en una cabina sonoamortiguada; se evaluará cada oído separadamente.

- 3) **VALORACIÓN DE OPTOMETRÍA:** En el registro de examen de Optometría, deberá quedar plasmado el grado de funcionalidad del ojo y sus anexos, precisando el registro de enfermedades, lesiones congénitas o adquiridas de las partes integrantes del mismo o secuelas funcionales de estas, que incapaciten para el desarrollo eficiente y seguro de su labor.

Describir y registrar en los antecedentes oftalmológicos (antecedentes congénitos, médico y quirúrgicos).

Dentro del examen de Optometría debe detallar el examen respecto a visión cromática a través del test de ISHIHARA con el tipo y grado de discromatopsia.

Se debe registrar la agudeza visual para lejos y cerca sin corrección y con corrección, cada ojo separadamente y con visión binocular, autoqueratometría, distancia interpupilar, diámetro pupilar y visión de profundidad.

- 4) **VALORACIÓN DE OFTALMOLOGÍA:** Previa valoración de optometría, en el registro de examen oftalmológico, deberá quedar plasmado el grado de funcionalidad del ojo y sus anexos, precisando el registro de enfermedades, lesiones congénitas o adquiridas de las partes integrantes del mismo o secuelas funcionales de estas, que incapaciten para el desarrollo eficiente y seguro de su labor.

Al aspirante se le debe interrogar y registrar los antecedentes médicos y quirúrgicos oculares tales como: Cirugía de retina, catarata, glaucoma, refractiva, extracción de cuerpos extraños intraoculares por antecedentes de heridas penetrantes y/o perforantes al globo ocular, no debe presentar proptosis, ptosis palpebral, o alteraciones del sistema lagrimal (ojo seco o epiforas), posibles neoplasias y cualquier otra que a juicio y competencia científica deba identificar dentro de su valoración especializada.

Describir y registrar en los antecedentes oftalmológicos (antecedentes congénitos, médico y quirúrgicos).

Dentro del examen oftalmológico debe detallarse el examen respecto a cada uno de los componentes y discriminado por cada ojo de segmento anterior (vías lagrimales, conjuntiva, córnea, limbo, esclerótica, iris cristalino, ángulo, presión intraocular por ojo.), especificar qué test de colores se aplicó, con el tipo y grado de discromatopsia realizando fondo de ojo.



## ESTUDIO PREVIO

**Proceso:** Adquisiciones

**Autoridad:** JOLAN

**Código:** ADQ-FT-004-JOLAN-V12

**Rige a partir de:** 22/02/2022

**Página 19 de 26**

Se debe registrar la agudeza visual para lejos y cerca sin corrección y con corrección, cada ojo separadamente y con visión binocular.

- 5) **EXAMEN OTORRINOLARINGOLOGÍA :** Al examinado se le debe identificar el grado de funcionalidad de los órganos que hacen parte de este sistema, precisando el registro de enfermedades, lesiones congénitas o adquiridas de las partes integrantes del mismo, o secuelas funcionales de estas, que incapaciten para el desarrollo eficiente y seguro de su labor.

Se debe registrar la existencia de prótesis auditivas.

Al examinado se le debe interrogar sobre los antecedentes médicos y quirúrgicos, no deben presentar perforación timpánica y septal de cualquier origen.

La agudeza auditiva debe estar dentro de los límites normales en todas las áreas, área de conversación y registrar si hay presencia de trauma acústico.

El examinado debe gozar de una función adecuada de su sistema rinofaríngeo y laríngeo, no presentar evidencias de enfermedades generales o de tipo alérgico o lesiones congénitas o adquiridas de las partes integrantes del mismo, o secuelas funcionales de estas que incapaciten para el desarrollo eficiente y seguro de la actividad laboral; por lo tanto, se debe determinar:

1. Deformidad del septum nasal, pirámide nasal, base pirámide nasal y narinas.
2. Hipertrofia obstructiva de cornetes inferiores.
3. Deformidades congénitas y adquiridas (perforación del tabique nasal, comunicación oronasal, paladar hendido, atresia coanas).
4. Lesiones de cavidad oral, faringe o laringe.
5. Alteraciones de voz de tipo funcional o anatómico.

- 6) **EXAMEN OTORRINOLARINGOLÓGICO:** Al examinado se le debe identificar el grado de funcionalidad de los órganos que hacen parte de este sistema, precisando el registro de enfermedades, lesiones congénitas o adquiridas de las partes integrantes del mismo, o secuelas funcionales de estas, que incapaciten para el desarrollo eficiente y seguro de su labor.

Se debe registrar la existencia de prótesis auditivas.

Al examinado se le debe interrogar sobre los antecedentes médicos y quirúrgicos, no deben presentar perforación timpánica y septal de cualquier origen.

La agudeza auditiva debe estar dentro de los límites normales en todas las áreas, área de conversación y registrar si hay presencia de trauma acústico.

El examinado debe gozar de una función adecuada de su sistema rinofaríngeo y laríngeo, no presentar evidencias de enfermedades generales o de tipo alérgico o lesiones congénitas o adquiridas de las partes integrantes del mismo, o secuelas funcionales de estas que incapaciten para el desarrollo eficiente y seguro de la actividad laboral; por lo tanto, se debe determinar:

- A. Deformidad del septum nasal, pirámide nasal, base pirámide nasal y narinas.
- B. Hipertrofia obstructiva de cornetes inferiores.
- C. Deformidades congénitas y adquiridas (perforación del tabique nasal, comunicación oronasal, paladar hendido, atresia coanas).



## ESTUDIO PREVIO

**Proceso:** Adquisiciones

**Autoridad:** JOLAN

**Código:** ADQ-FT-004-JOLAN-V12

**Rige a partir de:** 22/02/2022

**Página** 20 **de** 26

- D. Lesiones de cavidad oral, faringe o laringe.
- E. Alteraciones de voz de tipo funcional o anatómico.

- 7) **RADIOGRAFIA DE TORAX:** Proyecciones PA y Lateral. El examen de Rayos X, practicado se registrará en el formato establecido de la Entidad Prestadora de los Servicios de Salud avalada por medio del Registro de Entidad Prestadora de Servicios de Salud (REPS), con firma y sello del profesional

Tiene como finalidad descartar TBC. Sarcoidosis, asbestosis, hiperreactividad bronquial, atrapamiento de aire, cardiomegalias, aneurismas, masas en tórax, malformaciones cardiacas, signos de falla cardiaca y otras patologías cardiovasculares y pulmonares.

- 8) **RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSO LUMBAR Y SACRA:** Proyección AP y Lateral. El examen de Rayos X, practicado se registrará en el formato establecido de la Entidad Prestadora de los Servicios de Salud avalada por medio del Registro de Entidad Prestadora de Servicios de Salud (REPS), con firma y sello del profesional, para este estudio la entidad deberá indicar la preparación correspondiente para la realización del estudio, previa citación de este.

Tiene como finalidad descartar malformaciones congénitas limitantes, alteraciones traumáticas limitantes, picos osteofíticos y otras lesiones de tipo degenerativo, curvas patológicas, escoliosis (determinar grados), discopatías, determinar variantes anatómicas (hiperlordosis, vertebra transicional, espina bífida, cualquier mega apófisis, sacralización, asimetrías en miembros inferiores, listesis, y otras patologías propias de este estudio.

El examen se tomará desde la transición lumbosacra hacia arriba, y que se logre visualizar ambos huesos iliacos; se tomará sin zapatos y en adecuada posición.

- 9) **ELECTROCARDIOGRAMA:** El examen de Electrocardiograma, practicado se registrará en el formato establecido de la Entidad Prestadora de los Servicios de Salud avalada por medio del Registro de Entidad Prestadora de Servicios de Salud (REPS), con firma y sello del profesional.

Informar todas las variables propias de este examen y su interpretación, anexando los registros del mismo, en hoja tamaño carta. Su lectura debe ser realizada por médico internista o cardiólogo con firma y sello del profesional.

- 10) **ELECTROENCEFALOGRAMA COMPUTARIZADO DE 32 CANALES SIN PRIVACIÓN DEL SUEÑO:** El examen de Electroencefalograma, practicado se registrará en el formato establecido de la Entidad Prestadora de los Servicios de Salud avalada por medio del Registro de Entidad Prestadora de Servicios de Salud (REPS), con firma y sello del profesional.

Informar todas las variables propias de este examen y su interpretación, anexando los registros del mismo. Su lectura debe ser realizada por neurólogo.

- 11) **ECOGRAFIA DOPPLER TESTICULAR:** El examen de Ecografía Testicular, practicada se registrará en el formato establecido de la Entidad Prestadora de los Servicios de Salud avalada por medio del Registro de Entidad Prestadora de Servicios de Salud (REPS), con firma y sello del profesional.

Informar todas las variables propias de este examen y su interpretación, anexando los registros del mismo, su lectura debe ser realizada por médico radiólogo.

6. Desde el momento en que reciba los resultados de los exámenes y valoraciones mediante correo electrónico o software para el manejo de datos tendrá cuatro (04) días calendario para emitir la validación del mismo,



## ESTUDIO PREVIO

**Proceso:** Adquisiciones

**Autoridad:** JOLAN

**Código:** ADQ-FT-004-JOLAN-V12

**Rige a partir de:** 22/02/2022

**Página** 21 **de** 26

por cada aspirante y emitir concepto de aptitud psicofísica, el cual debe ser diligenciado acuerdo los formatos establecidos por la Dirección de Incorporación Naval, de igual forma estos deben ser enviados al correo electrónico que se disponga o realizar los reportes requeridos en el software de manejo de datos para registrar la valoración realizada.

7. Una vez identificadas alteraciones o resultados fuera de los límites médicos de normalidad de los anteriores estudios, deberá general el aplazamiento solicitando concepto por el especialista que corresponde acuerdo a la sospecha diagnóstica, de cada uno de los estudios. Generar el aplazamiento detallando la necesidad de reportar diagnóstico definitivo, tratamiento si amerita y pronóstico en la vida militar a corto, mediano y largo plazo, por parte del especialista que genera el concepto, para la validación del desaplazamiento cuenta con cuatro (04) días calendario.
8. Realizar los desaplazamientos correspondientes acuerdo la valoración de aptitud psicofísica de la fase No. 02, este se deberá realizar dentro de los cuatro (04) días calendario posteriores a la presentación de los conceptos por parte del aspirante.
9. Tener comunicación constante con el supervisor del contrato e informar cualquier novedad o inquietud que se tenga durante la validación.

### FASE III

1. Realizar las validaciones de aptitud psicofísica con base en los hallazgos de los exámenes médicos realizados en la fase No. 03 teniendo en cuenta los criterios establecidos en el Decreto 094 de 1989, Circular 1090 56 del 2008, Decreto Ley 1796 del 2000, y de acuerdo a las Directrices emitidas por la Dirección de Incorporación Naval.
2. Asistir a todas las capacitaciones (virtuales o presenciales) programadas por la Dirección de Incorporación Naval, el incumplimiento de esta obligación contractual, generará la finalización del contrato de manera unilateral.
3. Realizar el adecuado diligenciamiento de los formatos autorizados para la validación de aptitud psicofísica debe llevar sello, firma y el respectivo registro médico del profesional.
4. La validación de la fase No. 3 contempla una evaluación detallada de los siguientes estudios paraclínicos y exámenes de medicina especializada así:

- **EXAMEN DE MEDICINA GENERAL:** órgano de los sentidos, sistema cardio – pulmonar, sistema genito – urinario: énfasis en palpación escrotal (descartar varicoceles y/o alteraciones testicular) y sistema Osteo-musculo-articular: énfasis en postura, desbalance pélvico, características de planta del pie, marcha.

Informar todas las variables propias de este examen y su interpretación, anexando los registros del mismo, su lectura debe ser realizada por médico radiólogo.

5. Desde el momento en que reciba los resultados de los exámenes y valoraciones mediante correo electrónico o software para el manejo de datos tendrá cuatro (04) días calendario para emitir la validación del mismo, por cada aspirante y emitir concepto de aptitud psicofísica, el cual debe ser diligenciado acuerdo los formatos establecidos por la Dirección de Incorporación Naval, de igual forma estos deben ser enviados al correo electrónico que se disponga o realizar los reportes requeridos en el software de manejo de datos para registrar la valoración realizada.
6. Un vez identificadas alteraciones o resultados fuera de los límites médicos de normalidad de los anteriores estudios, deberá general el aplazamiento solicitando concepto por el especialista que corresponde acuerdo a la sospecha diagnóstica, de cada uno de los estudios. Generar el aplazamiento detallando la necesidad de reportar diagnóstico definitivo, tratamiento si amerita y pronóstico en la vida militar a corto, mediano y



## ESTUDIO PREVIO

**Proceso:** Adquisiciones

**Autoridad:** JOLAN

**Código:** ADQ-FT-004-JOLAN-V12

**Rige a partir de:** 22/02/2022

**Página** 22 **de** 26

largo plazo, por parte del especialista que genera el concepto, para la validación del desaplazamiento cuenta con cuatro (04) días calendario.

7. Tener comunicación constante con el supervisor del contrato e informar cualquier novedad o inquietud que se tenga durante la validación.

NOTA: Previo al inicio de la ejecución del contrato se deberá allegar Certificado de Aptitud Medico Laboral.

Atentamente,

Teniente Coronel de I.M. **LUIS FERNANDO JIMÉNEZ TORRES**  
Jefe de la División Operativa, con Traspaso de las Funciones de Mando y Administrativas de la Dirección de Incorporación Naval

CF MARCELA DEL PILAR CALDERON ROJAS  
ESTRUCTURADOR TÉCNICO

MA1 OCHOA GUIZA JOSE FRANCISCO  
ESTRUCTURADOR ECONÓMICO



## ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 23 de 26

### ANEXO "B" OFERTA DE HONORARIOS

| DESCRIPCIÓN                                                                                                                               | VALOR<br>(INCLUIDAS LAS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN) |                  |                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|------------------|-----------------|
|                                                                                                                                           | CANTIDAD                                              | UNITARIO/MENSUAL | TOTAL           |
| Prestación de servicios profesionales como médico(A) para la Dirección de Incorporación Naval de la Armada Nacional acuerdo anexo técnico | 02 MESES<br>( 60 DIAS)                                | \$ 4.702.087,86  | \$ 9.404.175,72 |
| VALOR TOTAL                                                                                                                               |                                                       |                  | \$ 9.404.175,72 |

**Nota 1.** En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados en el presente anexo.

**Nota 2.** En caso que el proponente no indique el impuesto a las ventas (IVA) y haya lugar a este se entenderá que viene incluido en el valor total (IVA presunto), sin perjuicio de las correspondientes correcciones aritméticas por parte del comité económico. Si el bien o servicio está legalmente exento de IVA se deberá indicar de manera clara y expresa la norma que contempla el beneficio.

**Nota 3.** De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia, en tal sentido no se establecerán sus tarifas con centavos.

Atentamente,

Teniente Coronel de I.M. **LUIS FERNANDO JIMÉNEZ TORRES**  
Jefe de la División Operativa, con Traspaso de las Funciones de Mando y Administrativas de la Dirección de Incorporación Naval

CF MARCELA DEL PILAR CALDERON ROJAS  
ESTRUCTURADOR TÉCNICO

MA1 OCHOA GUIZA JOSÉ FRANCISCO  
ESTRUCTURADOR ECONÓMICO



# ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 24 de 26

## ANEXO "C" "MATRIZ DE RIESGOS"

TABLA 1. MATRIZ DE RIESGOS

|  | NUMERICA<br>↓       | HISTORICA<br>↓                                          |             |   | IMPACTO        |       |          |       |              |
|--|---------------------|---------------------------------------------------------|-------------|---|----------------|-------|----------|-------|--------------|
|  |                     |                                                         |             |   | INSIGNIFICANTE | MENOR | MODERADO | MAYOR | CATASTROFICO |
|  |                     |                                                         |             |   | 1              | 2     | 3        | 4     | 5            |
|  | 1 EN 10.000-100.000 | Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales | RARO        | 1 | 2              | 3     | 4        | 5     | 6            |
|  | 1 EN 1.000-10.000   | Podría ocurrir pero dudoso                              | IMPROBABLE  | 2 | 3              | 4     | 5        | 6     | 7            |
|  | 1 EN 100-1.000      | Podría ocurrir en cualquier momento futuro              | POSIBLE     | 3 | 4              | 5     | 6        | 7     | 8            |
|  | 1 EN 10-100         | Probablemente ocurrirá                                  | PROBABLE    | 4 | 5              | 6     | 7        | 8     | 9            |
|  | 1 EN 10             | Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias    | CASI CIERTO | 5 | 6              | 7     | 8        | 9     | 10           |

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

TABLA 2 PRIORIDAD DE TRATAMIENTO Y CONTROL DEL RIESGO

| Nº               | Factor de escogencia y calificación                              |
|------------------|------------------------------------------------------------------|
| Riesgo > 7       | Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado          |
| 6 <= Riesgo <= 7 | Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración |
| Riesgo = 5       | Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración   |
| Riesgo < 5       | Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina            |

|                                                                                                           |                                     |                                     |                         |                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------|------------------------|
| <br>ARMADA<br>DE COLOMBIA | <b>ESTUDIO PREVIO</b>               |                                     |                         |                        |
|                                                                                                           | <b>Proceso:</b> Adquisiciones       |                                     | <b>Autoridad:</b> JOLAN |                        |
|                                                                                                           | <b>Código:</b> ADQ-FT-004-JOLAN-V12 | <b>Rige a partir de:</b> 22/02/2022 |                         | <b>Página</b> 25 de 26 |

**TABLA 3. MAPA DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS**

**Nota:** (los aspecto enlistados en el presente anexo a título enunciativo, deben ser verificados y ajustados por cada unidad delegataria/ gerente proyecto, de conformidad con los eventos reales que se han presentado en procesos anteriores y los que se estime pueden llegarse a dar en desarrollo del contrato que se suscriba, debe recordarse que los riesgos no contemplados pueden durante la ejecución contractual ser objeto de no asunción de responsabilidad por el contratista o reclamación por parte del mismo).

| No | Clase   | Área    | Etapas     | Tipo              | Descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)                                                          | Consecuencia de la ocurrencia del evento                                                                                                                                                                                                  | Probabilidad | Impacto | Calificación    | Prioridad | A quien se le asigna? | Tratamiento/controles a ser implementados                                                                                                                                                                                                                                                                          | Impacto después del tratamiento |         |                       | Afecta la ejecución el contrato | Persona que implementa el tratamiento | Fecha inicio tratamiento            | Fecha término tratamiento                                               | Monitoreo y revisión                                  |                                  |
|----|---------|---------|------------|-------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------|-----------------|-----------|-----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|---------|-----------------------|---------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|----------------------------------|
|    |         |         |            |                   |                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                           |              |         |                 |           |                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | probabilidad                    | Impacto | Valoración del riesgo |                                 |                                       |                                     |                                                                         | Forma de realizar monitoreo                           | Periodicidad monitoreo / Cuando? |
| 1  | General | Externo | Planeación | Social o político | Dispersión de la normatividad                                                                                             | En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación                                                                                            | 3            | 1       | 4 (Riesgo bajo) | d         | Entidad/Contratista   | Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones                                                                                                                                                                                                                                            | 3                               | 1       | 4                     | NO                              | Asesor de Contratación                | Estudio Previo                      | Liquidación del contrato                                                | Verificando el portal de CCE                          | Semanal                          |
| 2  | General | Interno | Planeación | Operacional       | Deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas y variación de las mismas durante la ejecución del contrato | Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad y requieran modificaciones que aumente el monto de los bienes o servicios                                                                                 | 2            | 2       | 4 (Riesgo bajo) | d         | Entidad               | Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad                                                                                                                                                                                     | 2                               | 2       | 4                     | SI                              | Usuario Gerente de proyecto           | Con la llegada del estudio previo   | Cinco días hábiles siguientes a la recepción                            | Documento solicitando aclaración                      | Llegada estudio previo corregido |
| 3  | General | Interno | Planeación | Operacional       | Cambio de lugar de ejecución del contrato y ejecución de actividades adicionales a las establecidas en el contrato        | Modificación de las condiciones del contrato y aumento del costo estimado para la ejecución del mismo.                                                                                                                                    | 2            | 2       | 4 (Riesgo bajo) | d         | Entidad               | El usuario/gerente de proyecto, deberá efectuar una adecuada planeación del proceso o prever cuando se presenten cambios el restablecimiento de las prestaciones mutuas del mismo                                                                                                                                  | 2                               | 2       | 4                     | SI                              | Gerente de Proyecto / usuario         | Estructuración del estudio previo   | Anterior a la fecha de presentación del estudio a la unidad delegataria | Revisión estudio previo                               | Llegada estudio previo           |
| 4  | General | Externo | Selección  | Económico         | Presentación de ofertas artificialmente bajas                                                                             | El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo y durante la ejecución del contrato se solicite restablecimiento del equilibrio económico | 2            | 2       | 4 (Riesgo bajo) | d         | Proponente            | Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios. En la ejecución se deberá hacer exigible la entrega del bien o servicio de conformidad con las condiciones técnicas requeridas. | 2                               | 2       | 4                     | SI                              | Comité evaluador respectivo           | Término de evaluación de propuestas | Término de adjudicación                                                 | Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas | previo a la adjudicación         |

# ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 26 de 26

|   |         |         |              |                   |                                                                                                                        |                                                                                                                                   |   |   |                 |   |             |                                                                                                                                                                                                                                                         |   |   |   |    |                                                       |                                                         |                                                         |                                                                                                                               |                              |
|---|---------|---------|--------------|-------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|---|-----------------|---|-------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|---|---|----|-------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
| 5 | General | Interno | Contratación | Operacional       | Incumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato que generan dilaciones en su inicio                         | Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.        | 1 | 1 | 2(Riesgo bajo)  | d | Entidad     | Gestión oportuna para agilizar los trámites administrativos internos que permitan inicio oportuno de la ejecución del contrato e impidan variación de precios del producto ofertado                                                                     | 1 | 1 | 2 | SI | Dependencia Presupuesto                               | Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución | Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución | Verificación cumplimiento requisitos de ejecución a cargo de la entidad                                                       | Una vez suscrito el contrato |
| 6 | General | Interno | Contratación | Operacional       | Reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato                    | Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.        | 2 | 2 | 4 (Riesgo bajo) | d | Entidad     | Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas                                                                                                                                                                            | 2 | 2 | 4 | NO | Jefe División precontractual                          | Termino de evaluación de las propuestas                 | Termino de evaluación de las propuestas                 | Revisión de respuestas de los comités                                                                                         | Previo a la adjudicación     |
| 7 | General | Interno | Contratación | Social o político | Incremento anormal de los insumos propios del bien o servicio contratado                                               | Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los bienes o servicios                                           | 3 | 1 | 4 (Riesgo bajo) | d | Entidad     | Desplegar un comportamiento que convenga a la realización y ejecución del contrato sin olvidar que el interés del otro contratante también debe cumplirse y cuya satisfacción depende en buena medida de la lealtad y corrección de la conducta propia. | 3 | 1 | 4 | NO | Gerente de proyecto / usuario Delegatario contractual | Estructuración jurídica                                 | Estudio previo                                          | Análisis de precios del sector a la fecha de ejecución y restablecimiento o del equilibrio económico                          | indeterminado o              |
| 8 | General | Externo | Planeación   | Social o político | Expedición de normas generales, abstractas e impersonales, con incidencia directa o indirecta en la relación negocial. | Actos generales de la administración "hecho del príncipe"                                                                         | 3 | 1 | 4 (Riesgo bajo) | d | Entidad     | Hacer seguimiento de las normas que afectan la ejecución del contrato en los términos pactados y en caso de afectación del punto de no pérdida, efectuar los ajustes presupuestales respectivos.                                                        | 3 | 1 | 4 | NO | Delegatario contractual Asesor de contratación        | Estructuración jurídica                                 | Estudio previo                                          | Seguimiento a los cambios en materia jurídica, presupuestal, tributaria y en general las que tengan incidencia en el contrato | semanal                      |
| 9 | General | Externo | Planeación   | Social o político | Crisis económica producto de una pandemia                                                                              | Consecuencias en cumplimiento de las obligaciones del contratista, variación en los precios de los bienes y servicios contratados | 3 | 1 | 4 (Riesgo bajo) | d | contratista | Realizar seguimiento a las leyes normas presidenciales                                                                                                                                                                                                  | 3 | 1 | 4 | NO | Delegatario contractual Asesor de contratación        | Estructuración jurídica                                 | Estudio previos                                         | Previo cumplimiento requisitos perfeccionamiento contrato                                                                     | semanal                      |